Ref: Pertenencia No. 2020-034 Demandante: JORGE MAURICIO MORENO ESPINOSA Demandada: MISAELINA BARRERA DE MOLANO



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

El 13 de julio de 2021, se realizó la inclusión en el Registro Nacional de Personas emplazadas a las PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derechos sobre el predio denominado "EL RANCHO" que hace parte de otro de mayor extensión denominado "EL PLACER," y teniendo en cuenta que ha transcurrido el término legal establecido en los artículos 108, 293 del C.G.P y el artículo 10° del decreto 806 de 2020, sin que los emplazados hayan comparecido al proceso, por sí, o por medio de apoderado a recibir notificación legal del auto admisorio de la reforma de la demanda y acreditada como se encuentra la emisión o publicación de quien debía ser notificado personalmente, por consiguiente, el Juzgado:

**DESIGNA** como curador ad-Litem al abogado ELMER HONORIO ALVAREZ MOSQUERA, en la forma dispuesta en el numeral 7º del Art. 48 del C.G.P.

Líbrese la comunicación respectiva con la prevención de que su nombramiento es de forzosa aceptación y para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

## NOTIFIQUESE.

CESAR MONTAÑEZ ROMERO Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETA SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO\_30\_DEL DIA DE HOY, \_20-08-2021.

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO Secretario Ref: Pertenencia No. 2020-034 Demandante: JORGE MAURICIO MORENO ESPINOSA Demandada: MISAELINA BARRERA DE MOLANO

## Firmado Por:

Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Macheta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## 873526cb81c58cdac675a841b2faf8e67bf1407b62da479668c20664204d48a3

Documento generado en 19/08/2021 02:58:34 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica